

# REFORMA EDUCATIVA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO Rafael Mendiá

---

Ponencia pronunciada en las I XORNADAS SOBRE REFORMA EDUCATIVA E INTEGRACION, organizadas por QUINESIA en el mes del octubre de 1992. Publicada en QUINESIA, Revista de Educación Especial. 1992. Nro.15. Diciembre. Pgs.45-70

---

## Algunas peculiaridades del sistema educativo vasco

Según la Constitución Española de 1978 se atribuye al Estado competencia exclusiva sobre determinados aspectos de la Educación ( Art 149. 1.30), se precisa las competencias que en este campo podrán tener las Comunidades Autónomas (Art. 148. I. 17) y se prevé que a dichas Comunidades podrán corresponder las no reservadas al Estado en virtud de sus Estatutos de Autonomía (Art. 149.3).

La concreción de estas competencias la hacen los Estatutos de Autonomía y el comienzo de su ejercicio por las Comunidades Autónomas lo marca el traspaso de funciones y servicios, antes desempeñados y gestionados por la Administración Central del Estado.

Así según Real Decreto 2808/1950 de 26 de Septiembre se traspasan los servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza (BOE 31 de Diciembre).

En la actualidad la Comunidad Autónoma Vasca es una de las siete Comunidades con plena competencia administrativa en Educación y dispone de algunas características singulares en su desarrollo, que conviene tener en cuenta para valorar su complejidad. Por una parte conviven tres redes educativas junto con tres modelos lingüísticos en función de la cooficialidad del euskera y del castellano y su diverso nivel de implantación en el territorio.

## Las redes educativas.

Normalmente se habla de tres redes educativas coexistentes en el sistema educativo vasco,

1.-PUBLICA, de titularidad pública. Incluye también, por tanto las ikastolas que en el comienzo del curso 88-89 eran de titularidad pública como ocurría con las transferidas al Gobierno Vasco por la Diputación de Alava.

2.-IKASTOLAS, de titularidad privada (normalmente cooperativas de padres, sociedades anónimas, asociaciones in ánimo de lucro) y creadas para la enseñanza en euskera.

3.-PRIVADA, centros de enseñanza surgidos de la iniciativa privada con exclusión de los dedicados a la enseñanza en euskera.

Siendo uno de los debates que han estado presentes en a sociedad vasca desde hace tiempo la armonización de dichas redes, a lo largo de este año se ha llegado a un "Acuerdo Político para el pacto escolar" que pretende iniciar una vía de solución de los grades temas nucleares de la educación en el País Vasco como son: la financiación, la planificación, la

euskaldunización, la ley de la escuela pública vasca y la de los cuerpos docentes no universitarios.

### Los modelos lingüísticos.

La ley 10/1982, del 24 de Noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera y el posterior Decreto 138/1983, de 11 de julio, del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria en el País vasco. Posteriormente la Orden del departamento de Educación y Cultura de 1983 establece los plazos de implantación de los modelos de enseñanza bilingüe ( A, B y D), dando como plazo final 1985 para la enseñanza básica, 1986-87 para BUP-COU y 1987-88 para tercero de FP2.

Los modelos lingüísticos pueden reducirse a tres.

1.-MODELO D. Monolingüe en euskera, con clases de idioma castellano.

2.-MODELO B. Bilingüe con asignaturas en euskera y en castellano.

3.-MODELO A. Monolingüe castellano con clases de euskera.

Estos son los tres modelos mayoritarios y , al parecer, con vocación de permanencia. Existen, además, otros tres modelos minoritarios que responden a las peculiaridades de determinados centros como son los centros en lenguas extranjeras (francés, inglés, alemán) o de otras características singulares.

### La ordenación de la Educación especial en la Comunidad Autónoma del País Vasco

(1980-1990) En virtud del Real Decreto 3. 159/1980 de 30 de Diciembre se traspasan servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Educación Especial y mediante el Decreto 50/1981 de 6 de Abril sobre Normas Orgánicas provisionales del Departamento de Educación, se adscriben los servicios de Educación Especial transferidos, a la Dirección de Enseñanzas y se autoriza al Consejero de Educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del citado Decreto.

A partir de esta fecha podemos destacar tres momentos decisivos para el desarrollo de las competencias en materia de Educación Especial en el País Vasco:

- a) El Plan de Educación Especial para el País Vasco ( Junio 1982).<sup>1</sup>
- b) La Orden del Departamento de Educación por la que se regulan las enseñanzas de Educación Especial en la Comunidad Autónoma del País Vasco ( Septiembre 1982),
- c) Y El Informe de la Dirección de Renovación Pedagógica del Departamento de Educación " Mejoras a introducir en el Sistema Educativo para la Educación adecuada de alumnos con necesidades educativas especiales" ( Diciembre 1988 ).

En Junio de 1982, el mismo año que aparece la Ley de Integración Social del Minusválido de 7 de Abril ( cuyo ámbito de aplicación es todo el Estado Español), se publica y pone en marcha el PLAN DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL PAIS VASCO.

En estos momentos en Euskadi había cerca de 6.200 niños escolarizados en Educación Especial. De ellos 2.822, es decir el 45% lo estaba en colegios específicos ( más de 50 centros ), 3.378, el 54% lo estaba en Aulas Especiales de colegios ordinarios de EGB. Estos datos se completaban con otro más: no todos los niños que estaban en aulas de Educación Especial de colegios de EGB eran niños deficientes. Más de un 40% de ellas, en Vizcaya,

---

<sup>1</sup> Gobierno Vasco (1982) "*Plan de Educación Especial para el País Vasco*". Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Vitoria-Gasteiz

correspondían a ese gran grupo heterogéneo de los niños llamados genéricamente de "fracaso escolar".

Esto quería decir simplemente una cosa: en Euskadi, consciente o inconscientemente, se había optado por la atención especializada. La filosofía de la integración iba a pedir una gradual pero constante transformación de las respuestas de escolarización.

Ante este panorama ¿ Qué aporta el Plan de Educación Especial?

**a) Concepto de integración:**

"...cuando se propugna la integración no se está propugnando modificar las conductas de un individuo para que no resulten disonantes con respecto a un determinado colectivo de características homogéneas, sino que se está defendiendo el respeto a las características individuales y a la participación activa de cada individuo en la dinámica del grupo, apareciendo esto como algo nuevo y diferente a la suma de las partes. No se está hablando de integrar al niño dentro de un grupo previamente constituido sino que se está propugnando la integración respetando características individuales, expectativas, desarrollos cognitivos y afectivos, etc. , en un grupo cuyo objetivo fundamental, en nuestro caso, es la educación" (pág. 15, Plan de E.E., 1982). "... el objetivo de educación se aplica a un único colectivo y no como en la actualidad a dos colectivos netamente diferenciados, entre los cuales en un momento dado el diagnosticador, etc. tiene que optar enviando el niño hacia uno u otro" ( pág. 19, Plan de EE,1982)

**b) Papel de la familia en la EE:**

" Los padres, sus organismos representativos, deben "intervenir" en la formulación de los objetivos y recursos de la educación de sus hijos, tener acceso al seguimiento del proceso educativo, y tener la posibilidad de formarse ellos mismos" ( pág.25, Plan de EE, 19a2).

**c) Consideraciones sobre la escuela, el maestro y los profesionales:**

"...la cuestión no está tanto en si el niño podrá integrarse en la escuela, sino en cómo deberá modificarse ésta para responder a las necesidades de una población de niños concreta" ( pág 27, Plan de EE, 1952).

**d) Estructura operativa:**

El desarrollo del Plan de EE se sustentaba en una estructura operativa compuesta por tres acciones fundamentales:

- Aulas especiales en colegios públicos de EGB y centros específicos de Educación Especial.
- Centro Coordinador de Educación Especial y Equipos Multiprofesionales.

Tomando como principal punto de referencia la escuela ordinaria, el citado Plan generó el desarrollo de una infraestructura básica que facilitase el proceso de transformación propuesto.

Fruto de la labor de todos ( aquí se incluye a la Administración, perot ambién al profesorado, a las familias, las asociaciones de ayuda mutua y defensa de las personas con discapacidad) se pueden constatar avances a lo largo de estos años, entre los que se destacan los siguientes:

- Creación de aulas especiales en colegios de E.G.B., con una creciente concepción integradora.
- Implantación de Centros Coordinadores de educación especial a nivel territorial, que han constituido puntos fundamentales de referencia en el transcurso del Plan.
- Desarrollo progresivo de una incipiente red de Equipos Multiprofesionales que comprende actualmente la totalidad de la Comunidad Autónoma.
- Apertura, a partir de la iniciativa de las Asociaciones de los padres implicados, de los Centros de Recursos para la integración escolar de niños invidentes y ambliopes.
- Realización de determinados programas de perfeccionamiento y especialización del profesorado y de formación inicial y continuada de los componentes de los Equipos Multiprofesionales.
- Reducción del alumnado en numerosas unidades ordinarias en razón de las necesidades educativas de los alumnos allí escolarizados.
- Dotación progresiva de personal de apoyo a los centros escolares ordinarios, tales como auxiliares y logopedas.
- Establecimiento de normas en el proceso de matriculación para facilitar que los padres reciban la información y asesoramiento debidos con respecto a las alternativas disponibles de escolarización, y ordenación de los recursos necesarios, promoviendo, al máximo nivel posible, una escolarización integrada.
- Introducción de módulos económicos diferenciados para la concertación de las unidades de atención a alumnos con necesidades educativas especiales, tomando en consideración las características específicas de las mismas.

Si bien se puede concluir que los progresos han sido significativos, no se debe ocultar la existencia de deficiencias importantes, entre las que se encuentran:

- Falta de información adecuada y escasa sensibilización de numerosos centros, en particular, y de la propia sociedad, en general.
- Escasez de desarrollo normativo posterior a la publicación del Plan y ausencia de un sistema preestablecido de seguimiento del mismo.
- Insuficiencia de los recursos creados, que no han tenido la capacidad de responder a toda una serie de necesidades que han ido surgiendo con un ritmo acelerado, generándose así una sensación frustrante de desajuste, que ha determinado el que se pudiera cuestionar la voluntad del Departamento por llevar a cabo el Plan.
- Limitada eliminación de barreras arquitectónicas.
- Rigidez administrativa que ha dificultado la concesión flexible y eficaz de ayudas, becas, etc.
- Indefinición con respecto al futuro de los colegios de Educación Especial, que han constatado una marcada disminución de su matrícula y, en muchos casos, la incorporación de alumnos con necesidades diferentes a las tradicionalmente asumidas en dichos centros.
- Aplicación inadecuada y no integradora, en algunos casos, de los recursos desarrollados: como es la utilización de la reducción de alumnos por aula al servicio

de otros intereses, la segregación inapropiada de alumnos desde el aula ordinaria al aula especial, etc.

- Autarquía departamental e institucional, que ha dificultado el desarrollo paralelo de otros recursos necesarios para una actuación comunitaria coherente (laborales, sociales, culturales, sanitarios, etc.).
- Desorientación de los usuarios e inadecuada rentabilidad de los escasos servicios existentes en razón de la dispersión y deficiente coordinación de los mismos.

### La revisión del Plan de E.E. en el horizonte de la Reforma

En los años 1987,88,89 se estaba produciendo en el Sistema Educativo del Estado y por consiguiente en la propia Comunidad Autónoma un intenso debate alrededor de la Reforma. No intencionadamente, sino coincidiendo en el tiempo, por la propia dinámica de revisión del Plan de Educación Especial del País Vasco iniciado en el año 1982, se produjo una saludable y enriquecedora coincidencia, que permite avanzar en aportaciones de interés para hacer posible una escuela auténticamente comprensiva e integradora.

La Comisión de Educación Especial, tal como se tenía previsto, finaliza su trabajo en diciembre de 1988, con la presentación del informe MEDIDAS A INTRODUCIR EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LA EDUCACION ADECUADA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.<sup>2</sup>

Las medidas de actuación propuestas en este Informe Se sustentan en los siguientes principios

1. Los Objetivos de la Educación para aquellos niños y jóvenes Con necesidades educativas especiales Son los mismos que para todos los demás. Así, tienen derecho a desarrollar óptimamente sus posibilidades, relacionándose con sus compañeros y accediendo al amplio espectro de oportunidades educativas, vocacionales, recreativas y para una plena participación comunitaria disponibles para todos.

2. Para asegurar este acceso al mismo nivel de oportunidades, el sistema debe regirse por una política decidida de acción positiva en favor de dichos alumnos, actuando preferencialmente a partir de aquellos en situación de mayor desventaja y necesidad.

3, Las necesidades especiales de un alumno deben entenderse como relativas, temporales, interactivas y ligadas a una acción de adaptación curricular. La presencia y el grado de dichas necesidades educativas especiales dependen de la interacción de las características de al menos seis factores:

- El propio alumno.
- El aula.
- El centro escolar.
- La familia del alumno.
- El medio social y comunitario.
- Dotación de recursos de su circunscripción

---

<sup>2</sup> Gobierno Vasco (1989) "*Una Escuela Comprensiva e Integradora*". Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

De esta visión interactiva Se desprende que, para asegurar la adecuada escolarización de todos SuS alumnos, el Sistema educativo deba establecer, en relación con otros Sistemas Sociales, mecanismos Contextualizados de prevención, identificación, evaluación y respuesta educativa.

Hay que alejarse del tradicional lenguaje médico y/o psicológico, excesivamente basado en la Categorización del alumno, y acercarse a una nueva manera de actuar, Orientada a proveer de innovación, metodología y el necesario Cambio de actitud Social que permitan el acceso de todos IOS alumnos a una adecuada educación.

4. La integración de todos los alumnos ha de Ser un Objetivo fundamental en una Sociedad que Se define Como democrática. A nivel escolar este principio requiere la utilización del entorno escolar adecuado menos restrictivo que Sea posible (esto es, el entorno que menos limite la posibilidad de interacción Con el resto de los Compañeros). Este entorno, Con los necesarios recursos, debe Ser el centro Ordinario donde todos Se educan. La provisión de Cualquier recurso adicional o diferente ha de dirigirse hacia este fin integrador. El estar Con los demás no asegura la integración, pero es un requisito indispensable para que la misma se produzca. El proceso de integración debe Ser un elemento esencial del proceso educativo y todos aquellos que forman parte del Sistema, y no solo los profesores de los alumnos con necesidades educativas especiales, deben aceptar el Principio de **Integración para todos**.

5. La asunción de principios tales como el Objetivo de la adecuada educación para todos, la noción de acción positiva en favor de una igualdad de oportunidades y la práctica de la integración, tiene importantes consecuencias que se pueden concretar en las Sigüientes necesidades de actuación:

5.1. El cambio de actitudes, enfoques y prácticas en los centros escolares y en la propia comunidad, tendentes a disminuir las desigualdades y a reducir las barreras físicas, educativas y sociales que marginen a los alumnos, cualesquiera que sean sus características.

5.2. La provisión de Educación Temprana adecuada, entendida como la acción educativa en los niños de 0 a 3 años en los que se ha identificado la presencia de necesidades educativas especiales y/o Se pueda anticipar la previsible identificación de las mismas a lo largo de su escolarización.

Esta provisión, dirigida a disminuir en lo posible los factores que dificultan el óptimo desarrollo del niño en sus primeros años de vida Se debe caracterizar por la activa participación de la familia y el uso de entornos normalizados entre loS que Se incluye el propio hogar.

5.3. La implicación, siempre que sea posible, del alumno y, en todos los casos, de su familia, en cuanto a la toma de decisión sobre las acciones educativas a emprender. Esta colaboración entre los padres y los profesores ha de considerarse indispensable y se deberán facilitar, desde los sistemas sociales, los mecanismos suficientes como para que éstos emitan una opinión informada.

5.4. El desarrollo de los recursos que el Sistema escolar precise para la adecuada educación de todos sus alumnos. Los citados medios deben estar próximos al alumno enriqueciendo educativamente el entorno ordinario de Su centro.

A la hora de diseñar los apoyos necesarios se debe obtener el máximo provecho de aquellos recursos existentes a nivel de circunscripción escolar, recomendándose la estrecha colaboración entre los diversos niveles y centros, a fin de planificar la provisión de Servicios integrados en la red ordinaria educativa, que faciliten la continuidad de los programas y la transición a la vida adulta. Para conseguir una adecuada integración laboral y Social de alumnos con necesidades educativas especiales, el Sistema educativo deberá proveer

respuestas adecuadas a lo largo de los periodos escolares obligatorios, post-obligatorios y en la vida adulta.

5.5. Los servicios educativos no pueden, ni deben, atender a todas las necesidades de los alumnos y sus familias. Otros recursos, como son los sanitarios, los sociales y los culturales han de responsabilizarse del cumplimiento de sus obligaciones. Las necesidades de las personas no son fragmentables y se deben impulsar a nivel gubernamental las directrices que lleven a una coordinación local de los diversos servicios comunitarios.

## **Recomendaciones de la Comisión de Educación Especial**

La Comisión en su informe, una vez realizado un exhaustivo análisis de la situación y una amplia consulta a más de 100 colectivos de centros, asociaciones, servicios de las distintas administraciones y redes de bienestar social; otras Comunidades Autónomas, consultas con entidades de prestigio internacional, centros de investigación etc. Resume en cinco grandes capítulos las recomendaciones prácticas que brevemente tratamos de resaltar:

1. Enseñanza comprensiva
2. El currículo ordinario como respuesta a las necesidades educativas especiales
3. El Centro Ordinario como espacio educativo en el que debe darse la respuesta a todo el alumnado
4. La Circunscripción Educativa como ámbito en el que deben situarse los mecanismos y servicios de apoyo a los centros
5. Acciones complementarias a impulsar a nivel territorial y gubernamental por parte del Departamento de Educación.

### **1.-La Enseñanza Comprensiva**

La Comisión tiene conciencia de que vivimos en una sociedad con graves crisis económicas y sociales, que fomenta la competitividad en vez de la solidaridad, la selectividad en vez de la sociedad comprensiva que acoge a todos sus miembros.

A pesar de ello, por entender que una sociedad democrática se debe caracterizar por su capacidad para desarrollar armónicamente un sistema a la vez plural y socializante, apoya un modelo de enseñanza comprensiva, fundamentado en cinco acciones interrelacionadas que han de ser de aplicación en todas las redes y recursos educativos del País Vasco.

- 1.1. La cuidadosa evaluación del contexto educativo, de forma que la escuela responda de manera adecuada al entorno social concreto al que sirve
- 1.2. La elaboración de un Plan de Centro comprensivo e integrador
- 1.3. La disponibilidad de los apoyos necesarios al Profesor Tutor
  - a) Formación permanente
  - b) Apoyos profesionales que le ayuden en la práctica diaria a adecuar los currícula,
  - c) Sistemas de evaluación interna y externa de la respuesta educativa del centro a las necesidades del contexto.
- 1.4. La continuidad de las acciones a lo largo del período de Secundaria Obligatoria y Post-obligatoria, incluyendo las enseñanzas no regladas y la educación de adultos

### **2.-El currículo ordinario como respuesta a las necesidades educativas especiales.**

El currículum entendido en su sentido más amplio, trasciende a los contenidos del aprendizaje y representa la concreción de las intenciones educativas y los elementos básicos que también lo acompañan, como son la metodología de enseñanza a utilizar, la temporalización de las actividades didácticas y los aspectos ligados a la evaluación del conjunto de la situación educativa.

En el marco de este currículum denominado ordinario encuentran sus respuestas también las situaciones de necesidades educativas especiales.

Así, no tiene sentido, a juicio de la Comisión, hablar de currículum de educación especial como si fuesen dos realidades educativas diferentes. Hay únicamente un currículum ordinario a lo largo de los niveles del sistema educativo (Infantil, Primaria, Secundaria y Permanente de Adultos) en el que se deben realizar las adaptaciones y modificaciones convenientes para afrontar unas necesidades que son relativas e interactivas.

### Las adaptaciones curriculares

Se entienden como adaptaciones curriculares aquellas acomodaciones que tiene que experimentar el currículum frente a las diferentes necesidades educativas planteadas dentro de un aula. Estas acomodaciones habrán de ser, en determinadas situaciones, más significativas que en otras.

Para facilitar este proceso de adaptación es necesario considerar el currículum ordinario con carácter abierto ya que, de este modo, a través de las sucesivas concreciones (centro, ciclo o nivel, aula, alumno) se posibilita el adecuado desarrollo y realización de las adaptaciones curriculares necesarias, en cualquiera de los periodos educativos en que éstas se contemplen.

La identificación y evaluación contextualizada de las necesidades educativas constituyen el punto de partida para un correcto proceso de adaptación curricular. Se recomienda considerar, al menos, cuatro elementos:

- a. El carácter interactivo de las necesidades educativas.
- b. El proceso de valoración de las necesidades tomando como referencia el currículum.
- c. Los niveles de concreción del propio currículum.
- d. Los medios de acceso a dicho currículum.

Por otra parte, a la hora de determinar la adaptación curricular necesaria, es fundamental el considerar aspectos tales como: la existencia o no de un proyecto educativo elaborado y evaluado periódicamente, la flexibilidad de la organización del centro, las condiciones físicas de acceso, los recursos humanos, la formación del profesorado, etc.

Las posibles adaptaciones curriculares no se corresponden con una u otra opción de escolarización, sino que deben realizarse en el ámbito del centro ordinario con las combinaciones necesarias que esa modalidad concreta del currículum.

Las Adaptaciones Curriculares, la Opcionalidad y la Diversificación Curricular convenientemente orientadas son herramientas pedagógicas de gran valor integrador.

Finalmente, hay que señalar que es imprescindible establecer en el ámbito escolar una relación integradora entre los múltiples espacios de aprendizaje. La casa, la calle, el aula, la biblioteca, el laboratorio, los talleres, la visita cultural, el museo, la vida diaria... son todos



ellos espacios de aprendizaje de indiscutible valor para la integración educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales y, en general, para todos los alumnos.

Con todo, determinados alumnos requerirán adaptaciones curriculares puntuales, en parte o en todo el currículum, en función de sus necesidades educativas.

La Comisión entiende que la adecuada atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales requiere el desarrollo de programas que fomenten su óptimo tránsito a la situación de vida adulta.

Este status de persona adulta viene definido en nuestro medio por la adquisición de las siguientes condiciones:

- a) La autonomía personal, la independencia y el reconocimiento de la condición de adulto.
- b) La actividad productiva (o "vida activa") que permite autonomía económica.
- c) Las relaciones sociales, la participación en la vida de la colectividad, las actividades de tiempo libre.
- d) El papel diferente en el seno de su familia de origen, acompañado de la posibilidad de establecer su propia familia o núcleo de convivencia.

Para fomentar el máximo desarrollo de sus capacidades, el currículum que se debe plantear para todos los alumnos, incluidos aquellos con necesidades educativas especiales, debe propiciar el alcanzar estas condiciones.

Por tanto se deberán realizar las necesarias adaptaciones curriculares en aquellos programas de Bachillerato o de Educación Técnico-Profesional en la que éstos se integren.

En todos los casos habrá que prestar atención continuada a aspectos tales como la alfabetización y lenguaje, salud, seguridad e higiene, movilidad y competencia en el entorno, desarrollo personal, incluidas las relaciones personales, el autocuidado, la familiarización con los servicios comunitarios, los servicios de bienestar social y la gama de oportunidades de trabajo y de alternativas de empleo

Posteriormente al término de su educación, la Comisión reconoce y recomienda la necesidad de contemplar a los adultos con necesidades especiales en los programas de Educación para Adultos.

Los recursos que apoyan la realización de adaptaciones curriculares, incluidas aquellas definidas como significativas, deben contemplarse como un sistema flexible que responde de manera individualizada para asegurar la correcta educación en el entorno menos restrictivo posible, a lo largo del ciclo vital de las personas con necesidades especiales.

### **3. El centro ordinario como espacio educativo donde debe darse respuesta a todos los alumnos y alumnas**

El centro escolar ordinario, dotado de los recursos necesarios, es el espacio educativo donde debe darse respuesta a todos los alumnos para lo que se recomiendan los siguientes tipos de acciones:

1. Las autoridades educativas deben velar para que el Plan Anual de Centro contemple expresamente las necesidades educativas identificadas en el centro, las correspondientes

adaptaciones curriculares para hacer viable la educación de todos sus alumnos y la propuesta organizativa de provisión de recursos que hagan posible dicho Plan.

2. El centro educativo en la Enseñanza post-obligatoria. La Comisión recomienda que aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que una vez terminada la Secundaria obligatoria, no obtengan empleo o en su caso no hayan accedido a la modalidad de Bachillerato, accedan en el periodo de Secundaria post-obligatoria a los centros de Educación Técnico-Profesional, donde habrán de llevar a cabo su educación de la forma más integrada posible.

3. Eliminación de barreras arquitectónicas. La Comisión urge al seguimiento fiel de las normas gubernamentales autonómicas en la construcción de nuevos recursos a fin de que no presenten barreras arquitectónicas, así como proceder a un plan sistemático de progresiva eliminación de barreras en aquellos ya existentes.

4. La Comisión recomienda la provisión de apoyos educativos que fomenten las acciones citadas y que se pueden concretar en tres tipos de recursos:

#### ***4.1. Profesores Consultores***

Estos profesionales, cuya implantación se recomienda, están concebidos como un recurso ordinario de apoyo global al centro, que, formando parte de la plantilla, se integran en la vida colectiva del mismo.

Su función específica es la de apoyar y orientar al Profesor Tutor y al Equipo Docente en el desarrollo de las adaptaciones curriculares oportunas, incluidas aquellas para alumnos con necesidades educativas especiales en la intervención educativa en el centro.

La implantación de estas figuras, que conlleva un plan específico de formación, debe desarrollarse de manera progresiva. Se recomienda con carácter prioritario la puesta en marcha de los procesos de formación de los futuros Profesores Consultores, de manera que dicha figura no se introduzca sin haberse completado los mecanismos formadores adecuados.

#### ***4.2.-Profesionales itinerantes***

En función de las necesidades de los centros, se recomienda el que puedan incidir en los mismos diversos profesionales. Se debe contemplar la intervención itinerante de figuras tales como: logopedas, fisioterapeutas, profesores especializados, auxiliares etc.

La Comisión recomienda que estos profesionales itinerantes estén bajo la dirección de los Centros de Orientación Pedagógica y puedan, previa conformidad con ésta, mantener contactos regulares o esporádicos con otros recursos más especializados en orden a su adiestramiento específico o al seguimiento de determinados alumnos.

#### ***4.3. Aulas Polivalentes***

En determinadas situaciones las adaptaciones curriculares requerirán la realización de un trabajo individualizado o en grupo en un entorno que reúna unas condiciones distintas a las que puede ofrecer un aula ordinaria.

Por ello, además de insistir en los cambios metodológicos y organizativos a desarrollar en el aula ordinaria que han de posibilitar la correcta educación de la inmensa mayoría de los alumnos en dicho entorno, se recomienda que el sistema escolar disponga en los centros

Ordinarios de espacios debidamente dotados, en cuanto a medios materiales y humanos, en función de las necesidades a las que debe responder. La Comisión recomienda que un aula polivalente se ubique en espacios físicos integrados del mismo edificio, en la zona en la que se sitúan el ciclo o cursos que por razones de edad, han de relacionarse sus alumnos.

Las aulas polivalentes no deberán atender simultáneamente a alumnos de edades dispares, recomendándose se adecuen, dentro de lo posible, a las edades comprendidas en un mismo ciclo. Asimismo se buscará que, en el caso de precisarse un trabajo grupal, el criterio de agrupamiento venga determinado por la compatibilidad de las adaptaciones curriculares de cada alumno. Por otro lado hay que reducir al máximo el riesgo implícito de desvinculación con que cuentan los alumnos y el personal de estas aulas, a haciendo que participen activamente en la vida ordinaria del centro.

Se deben establecer programas de integración inversa que fomenten la adaptación mutua junto con el resto de sus compañeros (p.ej. tutorías de otros alumnos con respecto de los alumnos del aula polivalente para actividades académicas y/o sociales).

5.-La Comisión recomienda el traslado progresivo de los cursos humanos y materiales desde los centros de educación especial a los centros ordinarios. Aceptando el principio de escolarización en el entorno menos restrictivo de los alumnos y en concordancia con el deseo de que todos los alumnos compartan el mismo centro escolar resulta necesario un proceso de traslado paulatino de los recursos humanos y materiales desde los centros de Educación Especial a los centros ordinarios, coordinado y no traumático, sin planteamientos antagónicos y utilizando la experiencia y profesionalidad del personal actual de dichos centros a la hora de mejorar el sistema ordinario.

#### **4.-La circunscripción educativa como ámbito en el que deben situarse los mecanismos y servicios de apoyo a los centros.**

##### **Los servicios de apoyo al centro escolar.**

Se recomienda la dotación de servicios de apoyo que, actuando a nivel de circunscripción, se constituyen como recurso asesor para la evaluación de las necesidades educativas, orientación y supervisión de los profesionales de los centros con respecto a cómo afrontarlos y/o posible prestación puntual de servicios educativos.

El C.O.P.,(Centro de Orientación Pedagógica) en la dimensión multiprofesional de su trabajo, deberá intervenir en el centro a través de los Profesores Consultores y del resto de la plantilla en orden a la elaboración de las correspondientes adaptaciones curriculares.

Para ello se recomienda que cada C.O.P. disponga, entre otros, de los siguientes programas:

1. Programa de desarrollo de las capacidades de aprendizaje.
2. Programa de educación de alumnos con trastornos generalizados del desarrollo.
3. Programa de desarrollo de la adaptación social.
4. Programa de audición y lenguaje.
5. Programa de educación temprana.
6. Programa laboral-ocupacional, inserción en ciclos superiores y tránsito a la vida adulta.

Paralelamente a la progresiva implantación de Profesores Consultores y de los Profesionales del C.O.P., estos últimos deberán ir adquiriendo, en un plazo de cinco años, el máximo de competencias que les permita asumir la responsabilidad de los programas citados.

La actuación de todos los profesionales pertenecientes o adscritos al C.O.P. habrá de caracterizarse por su acción globalizada e interdisciplinar de trabajo, centrada en la zona y el centro y ajustarse a los principios que inspiran estas Recomendaciones, tales como la

contextualización de su labor, la integración y educación para todos y la acción positiva preferencial en favor de aquellos situados en mayor desventaja y necesidad.

Se recomienda que cada C.O.P. cuente con los profesionales de cada Programa y de un conjunto de profesionales adscritos al C.O.P en función de las necesidades identificadas en un momento dado en una zona y entre los que se pueden incluir los siguientes:

- a) Logopedas Itinerantes.
- b) Profesores Itinerantes de Educación Temprana.
- c) Fisioterapeutas.
- d) Terapeutas ocupacionales.
- e) Auxiliares.
- f) Profesores Itinerantes de apoyo a la integración escolar de alumnos deficientes visuales.
- a) Otros profesionales que determine el Departamento de Educación en función de las necesidades educativas de la circunscripción.

#### **5.-Acciones complementarias a impulsar a nivel territorial y gubernamental por parte del Departamento de Educación.**

La Comisión recomienda entre otras medidas complementarias:

1. Publicación del informe de la comisión
2. Adecuación de las estructuras del Departamento y de sus acciones al nivel territorial y gubernamental
  - Elaboración de la normativa correspondiente
  - Creación del Centro Especializado de Recursos Educativos del País Vasco
  - Formación del Profesorado
  - Evaluación
3. Acuerdos multidepartamentales/pluriinstitucionales referidos a niños y jóvenes con necesidades especiales.

#### **Balance de tres años a partir de la publicación del Informe**

El Informe del Consejo Escolar de Euskadi<sup>3</sup> sitúa como uno de los pasos significativos en el proceso de Reforma del Sistema Educativo la revisión del Plan de Atención a las Necesidades Educativas Especiales.

El proceso de cara a una escuela comprensiva se ve afianzado a partir de un nuevo plan de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, a pesar de las contradicciones por parte de la sociedad que aprueba el principio de la integración escolar como factor de integración social, pero lo mira con recelo cuando le toca de cerca.

La escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales se va a producir en la red pública preferentemente (1428 alumnos/as en EGB de un total de 1911) según el citado informe del Consejo Escolar de Euskadi (1989-90) que insta a la Administración Educativa a que vele por el cumplimiento del principio de integración y controle posibles desviaciones que

---

<sup>3</sup> Consejo Escolar de Euskadi.(1991) "*La situación de la Educación en la Comunidad Autónoma Vasca*"(1989-1990) Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz

pueden dar lugar a concentración del alumnado más problemático o con necesidades educativas especiales en determinados centros, redes o modelos.

Quizá el hecho más significativo de proceso del proceso en estos dos años determinante de un conjunto de actuaciones del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, haya sido la decisión de puesta en marcha del Centro Especializado de Recursos Educativos, como estrategia de impulso del conjunto de las recomendaciones del informe y asumidas con algunos matices por el Departamento en un desarrollo progresivo.

Se ha creado el C.E.R.E. del País Vasco mediante el decreto 9/1990 de 23 de Enero como un servicio educativo para el apoyo y asesoramiento del Departamento en el desarrollo de los programas relacionados con la atención a las necesidades educativas especiales y como instrumento de colaboración en el proceso de coordinación interdepartamental y pluriinstitucional para la correcta atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Con la puesta en marcha del C.E.R.E. se constituye un lugar de elaboración, reflexión y experimentación de las orientaciones básicas emanadas del Departamento desde una perspectiva comprensiva e integradora. De la misma manera, pretende reunir información de experiencias, resultados de investigaciones y unificar criterios de actuación en la educación de alumnos con necesidades educativas especiales, así como asesorar a los profesionales de los COP en relación a los programas que han de desarrollar en el desempeño de sus funciones.

### *1.-Diseño de estructuras de apoyo a la diversidad*

Fundamentado en las recomendaciones de la Comisión y en los procesos de implantación de la Reforma, se tiene elaborado un diseño de estructuras de apoyo internas y externas que intentan dar respuestas a las distintas situaciones de diversidad en los distintos tramos del sistema escolar.

### *2.-Elaboración de materiales de soporte destinados a distintos colectivos*

Una de las tareas más significativas del desarrollo del CERE ha sido la elaboración de materiales de soporte para el trabajo tanto de profesorado como de los servicios de apoyo del sistema escolar.

En este sentido se han desarrollado en colaboración con distintas entidades los siguientes tipos de materiales:

- Carpetas de carácter experimental para la elaboración de Adaptaciones Curriculares
- Carpetas de materiales para la evaluación del contexto educativo
- Informes referidos al Tránsito a la vida adulta de jóvenes con necesidades educativas especiales.
- Orientaciones referidas a adaptación curricular en función de las distintas necesidades educativas especiales:
  - Deficiencia mental severa y profunda
  - Trastornos generalizados del desarrollo
  - Deficiencia visual
  - Alumnos con n.e.e con deficiencia motora
  - Orientaciones para la elaboración de Adaptaciones Curriculares en el Primer Ciclo de Educación Primaria
  - Ejemplificaciones de Adaptaciones Curriculares

- Carpetas con diseño formativo para los dinamizadores de grupos de profesores en torno a las adaptaciones curriculares
- Traducción y adaptación al castellano y euskera del texto "Las necesidades curriculares especiales de los niños autistas. Habilidades de aprendizaje y de pensamiento" de los autores Rita Jordan y Stuart Powel.
- Traducción y adaptación de distintas pruebas de diagnóstico en torno a distintas necesidades educativas especiales
- Adaptación y publicación junto con los Departamentos de Sanidad y Bienestar Social de la escala "*Haizea e Haizea Llevant*" para detección precoz de retrasos en el desarrollo
- Elaboración y difusión de la Guía de Recursos Comunitarios para la Integración
- Adaptación, publicación y difusión del Tablero Fonético Silábico de comunicación para niños y niñas con dificultades de comunicación no vocálicos.
- Elaboración de distintos folletos trípticos de difusión y divulgación de propuestas alrededor de distintas necesidades educativas especiales.
- Elaboración de videos formativos para el trabajo de asesoramiento de los miembros del COP en su trabajo con los centros escolares.

### 3.-En el ámbito formativo<sup>4</sup>

- a) Se han desarrollado Programas formativos de especialización de los distintos responsables de los Programas de los COPs. En concreto se formaron en programas de unas 300 horas los Psicólogos y Pedagogos responsables de los Programas de Adaptación Social, Desarrollo de Capacidades de Aprendizaje y Trastornos Generalizados del Desarrollo formando a unos 80 profesionales, a lo largo de tres cursos escolares, en sesiones intensivas (un mes de liberación) y sesiones de carácter quincenal.
- b) Se han elaborado Programas (junto con el ICE de la Universidad del País Vasco) de formación de 70 Consultores en programas de 320 horas y se inicia el enero próximo la formación de otros 70 consultores.
- c) Se tiene elaborados y se encuentra en fase de desarrollo el proceso de formación de 25 Orientadores para centros de Enseñanzas Medias a través de un proceso formativo de unas 350 horas.
- d) Se ha desarrollado un curso de 70 plazas con el ICE de la UPOV de formación de especialistas de Lenguaje y de Audición
- e) Existen otros programas que también en menor medida abarcan el campo de las necesidades educativas especiales.
- f) Al hilo de la implantación de las Aulas de Aprendizaje de Tareas en Centros de Enseñanzas Medias se ha desarrollado durante dos años un proceso formativo de carácter intensivo y extensivo de los Maestros de Taller y los Profesores de EGB implicados en el proceso, fruto del cual todas las Aulas disponen en este momento de un Proyecto Educativo y se recopilaron materiales de interés común para todos los colectivos que están implicados en el proceso.
- g) Junto a ello se sitúa el trabajo de coordinación de los profesionales que actúan en los distintos programas a nivel de los territorios de la Comunidad autónoma.

Pero quizá el proceso formativo más ambicioso se sitúa en el que se está desarrollando al hilo de la implantación de la Reforma. El Plan de Formación Permanente del Profesorado de

---

<sup>4</sup> Gobierno Vasco (1992) "*Formación Permanente del profesorado*" Curso 1992-93

la Comunidad Autónoma Vasca para el curso 1992-93 consta de un plan intensivo de formación ligado a la propuesta curricular de la Reforma, dirigida a los actuales centros de Preescolar y de EGB, los proyectos focalizados en los centros de Medias y la formación tutorizada en centros de determinadas características.

El CERE se sitúa en el diseño de los materiales y la formación de los formadores en torno a la atención a la diversidad. Elaboración de los módulos formativos y materiales de soporte para que se desarrolle el trabajo en los centros escolares por parte de los COPs, ubicando el tratamiento de la diversidad en el conjunto de la propuesta ordinaria a la totalidad del profesorado.

#### ***4.-En el ámbito de la difusión y mentalización alrededor de las N.E.E.***

Se ha desarrollado un trabajo de difusión y sensibilización a través del Certamen Escolar ELKARREKIN que ha supuesto la participación de más de 300 grupos de alumnos y alumnas en trabajos creativos en base a la idea de la convivencia a partir de las diferencias.

Alrededor de este certamen se han elaborado carpetas, orientaciones de difusión etc.

Junto con entidades de iniciativa cívica se ha desarrollado en Guipúzcoa el Programa BIDEA de sensibilización de alumnos ,profesores y padres con objeto de servir de apoyo para el programa de integración y de tratamiento de la diversidad.

#### ***5.-En los procesos de evaluación***

Una de las preocupaciones más relevantes del CERE también ha sido el desarrollo de procesos de análisis y valoración del proceso de implantación de las recomendaciones de la Comisión.

En este sentido se han realizado análisis de:

- a) Implantación de la figura del Profesor Consultor en colaboración con el Dto. De Evaluación del ICE de la UPV<sup>5</sup>
- b) Los servicios de Apoyo en colaboración con el ICE de la Universidad de Deusto.<sup>6</sup>
- c) Los procesos de implantación de las aulas de aprendizaje de tareas en los centros de Enseñanzas Medias, en colaboración con el Programa BIDEA<sup>7</sup>
- d) Valoración del nivel de supresión de barreras arquitectónicas en los centros escolares en colaboración con de Centro de Información y Documentación, SISS de Donostia.

En lo que respecta a la implantación de la figura del Profesor Consultor, las conclusiones más relevantes apuntan en la línea de que a pesar del periodo de tiempo transcurrido, su acción tiende a ser valorada positivamente siendo presumible que a lo largo del tiempo aumentarán las garantías de calidad y efectividad al tiempo que se destacan las lagunas formativas, la idoneidad e los procesos, las actuaciones que hay que desarrollar al hilo de la implantación de la figura etc.

---

<sup>5</sup> APODAKA, Pello y otros (1992) *"Análisis del Programa de Formación e implementación de la Figura del profesor Consultor"*. ICE de la Universidad del País Vasco. Leioa.

<sup>6</sup> VARIOS AUTORES (1992) *"Evaluación de los Servicios de Apoyo externo a la Integración"* ICE de la Universidad de Deusto.Bilbao

<sup>7</sup> Programa BIDEA (1992) *"Análisis del Programa de integración que se ha llevado a cabo por primer año con alumnos/as provenientes de Centros Específicos"*

En lo que respecta a los servicios de apoyo *“por los resultados expuestos, podemos darnos cuenta de que todos los colectivos inmersos profesional y directamente en el proceso de integración son favorables a dicho proceso, incluso a pesar de que ésta pueda suponer una sobrecarga de trabajo para los profesores. La constatación de estas actitudes positivas hacia la integración es una garantía de que, tanto el personal docente como el personal de apoyo, estará abierto a cambios, sugerencias y alternativas que favorezcan y mejoren el proceso de integración.”*

*“Los propios profesores de apoyo y tutores han valorado positivamente el papel que los equipos multiprofesionales han jugado en el proceso de favorecer la presencia de actitudes positivas ante la integración entre el personal docente.”*

*“La principal fuente de insatisfacción del personal docente con respecto a los servicios de apoyo externo se refiere al tiempo que éstos dedican a la atención de las demandas de los centros. La falta de tiempo y el número de centros, son, asimismo, los principales motivos de insatisfacción con el trabajo entre el personal de apoyo. Así pues, este aspecto sería uno de los más importantes a considerar en la aplicación práctica de los resultados de esta evaluación a los servicios de apoyo externo.”*

*“Son muchas las posibles causas de esta insatisfacción. En primer lugar, existen condiciones estructurales que pueden dar razón de la falta de tiempo de atención a los centros.... Además de las dificultades estructurales señaladas, parece interesante reseñar que los servicios no auxiliares de apoyo, sienten que los centros y los profesores reclaman de ellos más ayuda de la que ellos tienen el deber de dispensar”*

*“Desde los centros docentes parece conveniente que todos los profesionales intervengan para favorecer la tarea de integración. De este modo el personal docente especializado de apoyo no sentiría sobre él todo el peso de la labor integradora del centro y necesitaría menos frecuentemente la asistencia del personal de apoyo externo. La consecución coordinada del Plan de Centro en materia de necesidades educativas especiales, supondría un aprovechamiento más eficaz de los recursos con los que cuentan los centros y una aplicación práctica de las actitudes positivas ante la integración que muestra la generalidad del personal docente.”*

*“La necesidad de formación es un punto coincidente en todos los colectivos. Todo proceso formativo que revierta en la mejora de la calidad del trabajo y de la eficacia, subsanaría al menos en parte, los problemas estructurales a los que hemos hecho referencia, a la vez que dotaría a los profesionales de mayor seguridad para la tarea integradora con naturalidad y eficacia, lo que redundaría en una mayor satisfacción con el propio trabajo.”*

*“...todos los colectivos están muy satisfechos con el aspecto humano de las relaciones. Esto quiere decir que los profesionales se tienen en cuenta, se valoran y se llevan bien. Esta circunstancia es una base fundamental para favorecer la mejora de los diferentes aspectos profesionales y laborales.”*

*“En definitiva, los colectivos vinculados profesionalmente desde el ámbito educativo en el proceso de integración se muestran muy favorables a dicho proceso. Además, mantienen unas relaciones tanto personales como profesionales muy satisfactorias, La clarificación de funciones de los servicios de apoyo, el establecimiento de criterios para solicitar ayuda del equipo multiprofesional, la dotación de recursos a los centros y a los COP, puede favorecer el hecho de que los equipos multiprofesionales dispongan de más tiempo para atender las demandas de los centros que necesitan propiamente de la asistencia de los servicios de apoyo”*



En lo que respecta a la implantación experimental de la Integración en las Enseñanzas Medias (FP y REM fundamentalmente) el Programa BIDEA constituido por las asociaciones a favor de las personas con deficiencia mental, ATZEGI, la Asociación de Parálisis Cerebral de Guipúzcoa, ASPACE, y la Asociación para la atención a los niños y jóvenes con autismo y psicosis, GAUTENA, de Gipuzkoa, han desarrollado un proceso evaluativo cuyas conclusiones más significativas son las siguientes:

*“Tras el análisis de los datos realizada podemos afirmar que:*

- En general el programa de integración que se llevó a cabo a lo largo de este curso 1990-91, es considerado positivo por la mayoría de los colectivos directamente implicados.
- La sensación generalizada es que el alumnado con n.e.e se encuentra a gusto en los centros
- Las actitudes entre el alumnado y los maestros/as ordinarios ha ido cambiado positivamente durante el transcurso de este primer curso.
- La mayoría de los padres de los alumnos/as con n.e.e parecen estar satisfechos con el funcionamiento del aula en la que se encuentran sus hijos/as. En general al alumnado ordinario le parece bien compartir asignaturas con alumnos/as con n.e.e
- Del mismo modo sus padres ven positivo para ellos que compartan las horas de clase.
- Es necesario señalar que la mayoría de los colectivos coinciden en la necesidad de ampliar la información sobre este tema, dirigida a todos y cada uno de ellos
- Se refleja la necesidad de un asesoramiento mayor y más eficaz
- Otro de los puntos en los que hay que incidir es en la carencia de formación dirigida a los colectivos implicados para poder llevar adecuadamente este Programa de Integración”

## Perspectivas de futuro

Tres son, para finalizar, las líneas que se pueden destacar de cara al futuro:

### La primera:

El Informe de la Comisión de Educación Especial hacía hincapié en la necesidad de una coordinación interdepartamental e interinstitucional que aborde la cuestión de los temas de carácter fronterizo y la cooperación entre redes.

Hace un año se crea la Vice-Presidencia del Gobierno Vasco para Asuntos Sociales que tiene como función entre otras la de coordinar los Departamentos y las Áreas de Bienestar Social, como son Educación, Sanidad, Cultura, Trabajo y Seguridad Social.

Dicho Vicepresidente es el Consejero de Educación.<sup>8</sup>

Esto nos permitirá trabajar con más fluidez en la consecución del objetivo de coordinar las redes sociales para una correcta atención a las personas con necesidades educativas especiales a lo largo de su recorrido vital y de racionalizar los recursos socio educativos y asistenciales, para una mejora de la calidad de la vida y la atención a las personas con necesidades especiales y a sus familias.

---

<sup>8</sup> NOTA DEL TRANSCRIPTOR A FORMATO ELECTRONICO:

El Consejero de Educación en esta época fue FERNANDO BUESA BLANCO.

Las vidas de Fernando Buesa y la de su escolta Jorge Díez fueron segadas de raíz por la irracionalidad terrorista, el 22 de febrero de 2000. Ambos fallecieron al estallar un coche bomba cargado con 20 kilos de explosivos, muy cerca del domicilio del dirigente socialista, en Vitoria.

## La Segunda:

El Pacto Escolar junto a otras cuestiones de interés para la mejora del sistema educativo propicia dos cuestiones significativas:

El desarrollo del Mapa Escolar que propicie una más racional y clara distribución de los recursos y un equilibrio de las redes educativas.

El desarrollo de la Ley de la Escuela Pública Vasca en cuyo Proyecto se define como "Ideológicamente plural, bilingüe, al servicio de la sociedad vasca, enraizada social y culturalmente en su entorno, compensadora e integradora de las diversidades" así como que "en la Escuela Pública Vasca se adoptarán medidas positivas que contribuyan a la supresión de situaciones de discriminación existentes, singularmente de aquellas que tengan un origen socioeconómico", "Igualmente se tratará de tomar medidas individuales que compensen minusvalías físicas o psíquicas. Se adoptarán medidas que garanticen la prevención, identificación, evaluación contextualizada y adecuada respuesta a las necesidades educativas especiales. Siempre que sea posible, la escolarización de todos los alumnos se realizará a través de unidades ordinarias y, solo cuando sea necesario, mediante unidades de educación especial en centros ordinarios. En el caso de que sea imprescindible se atenderá a la formación de estos alumnos a través de centros de Educación Especial"

## La Tercera:

En el mes de Julio de este año se creó el *Instituto para el Desarrollo Curricular y la Formación del Profesorado del País Vasco.(CEI-IDC)*

El IDC se integra en la estructura escolar como una pieza clave que incorpora en sí algunos de los servicios actualmente existentes. En concreto entra a formar parte del IDC el *Centro Especializado de Recursos Educativos*. Desde ahora el tratamiento especializado se ubica en el entorno normalizado de los servicios generales del sistema educativo y permite una acción coordinada con todas las etapas educativas, todas las áreas Curriculares, los procesos formativos generales y específicos, de manera que la incidencia en el conjunto de los procesos de reforma puedan ser más eficaces y significativos y la difusión de los principios de la atención a la diversidad más generalizados y por lo tanto más eficaces.